



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.624/2014

ZAPALLAR, 31 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2°.- La realidad de la comuna, en que gran parte de su población permanente vive en el sector de Catapilco, alejado del edificio consistorial y de sus servicios.
- 3°.- La instalación de una oficina municipal en la localidad de Catapilco y la necesidad de acercar el municipio a la gente de manera eficiente y con calidad en sus servicios.
- 4°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5°.- El Decreto de Alcaldía N° 6.185/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2015.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "PROGRAMA DE OFICINA COMUNAL EN CATAPILCO".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es entregar servicios municipales a los habitantes de la comuna, especialmente a los habitantes permanentes de la localidad de Catapilco, entendiéndose que gran parte de su población permanente vive a gran distancia del edificio consistorial, y es precisamente esta parte de la población de la comuna, quién más requiere de asistencia social.
- 3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
 - 2.- Oficina Municipal de Catapilco
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Recursos Humanos
 - 5.- Archivo, Secretaría Municipal.
- ADM / CIL / SEC I.-